

Segundo.-El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 160 KVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, y equipada con un seccionador tripolar, autoválvulas, fusibles y un transformador trifásico de 160 KVA.

Acometida:

Línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 15 KV, y 10 metros de longitud, que derivará de la línea Villamayor-Peñaflor, y estará formada por tres conductores de LA-30.

Zaragoza, 4 de junio de 1986.-El Jefe de Servicio Provincial, Mario García-Rosales González. 3.600-D (60288).

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

20576 RESOLUCION de 28 de mayo de 1986, del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Industria y Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 12, línea Solana-Cortegana.

Final: Apoyo número 13 de la misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,32.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Junto Cooperativa Santa María Magdalena, en Solana Barros.

Finalidad de la instalación: Desvío de la línea existente por construcción en bodega.

Presupuesto en pesetas: 1.031.325.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/11.844.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 28 de mayo de 1986.-El Jefe del Servicio Territorial.-5.340-14 (60246).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

20577 RESOLUCION de 3 de mayo de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 2.901 CL. R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV (20 KV); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria. Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV (20 KV), cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados LA-56, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, con origen en la subestación de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», de Santa María del Páramo y 7.668 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Santa María del Páramo, en su anejo de igual nombre, Pobladura de Pelayo García en el de Pobladura, Laguna Dalga en el de Laguna y Bercianos del Páramo en su anejo de Zuera del Páramo, cruzando la carretera de circunvalación de Santa María del Páramo, caminos de fincas y accesos a pueblos, canales y acequias de riego, las carreteras C-631 por el kilómetro 45,075 y LE-415 en una derivación, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, línea eléctrica a 220 KV de Endesa, línea eléctrica de baja tensión y otra a 45 KV línea eléctrica a 380 KV de Endesa, con las siguientes derivaciones; del apoyo número 4 al CT de Laguna Dalga; de los apoyos números 18, 23 y 33 a CCTT de riegos; del A. número 43, con 81 metros de longitud al nuevo CT de Zuera de Páramo; del A. número 46 con 1.882 metros al futuro CT número 4 en Pobladura de Pelayo García con una derivación desde el A. número 4 al CT número 3 de Pobladura y otra desde el apoyo número 12 con 593 metros al CT número 5 de Pobladura, del apoyo número 52 con 535 metros al CT número 6 y otra desde el apoyo número 55, con 69 metros al CT número 7, finalizando la línea general en el CT número 1 de Pobladura de Pelayo García.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 3 de mayo de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-12.405-C (51178).

20578 RESOLUCION de 17 de mayo de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 4.799-CL; R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa», Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización

de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa», Delegación León, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de montaje de una línea eléctrica aérea, trifásica, de un solo circuito en M. T. con una longitud total de 574 metros y tensión de 15/20 KV.

Arranca de uno de los apoyos de la línea Albares-Iguña y concluye en el C. de T. número 1 de dicha localidad.

El conductor a emplear será de Al-ac, tipo LA-30, los aisladores ESA-1.503 y los apoyos, en número de 7, serán de hormigón armado (2 ya existentes), y el resto metálicos.

Del apoyo número 2 saldrá una derivación para alimentar el nuevo C. de T. de Aguas.

El C. de T. que se autoriza será tipo intemperie, sobre pórtico de postes de hormigón 11/800, potencia 100 KVA, y relación de tensiones 15-20 KV 398-220 V 50 Hz.

Tiene la línea un cruzamiento con la carretera N-VI de Madrid a La Coruña perteneciente al MOPU, en el punto kilómetro 364,7.

El emplazamiento de la instalación es Albares de la Ribera, término municipal de Torre del Bierzo (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 17 de mayo de 1986.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—3.447-D (57352).

20579 *RESOLUCION de 23 junio de 1986, de la Delegación Territorial de Palencia de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (NIE-1889).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Berduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Berduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución, servicio público, a 380/220 V, en Valbuena de Pisuerga.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 23 de junio de 1986.—El Delegado territorial, Emilio Romera Izquierdo.—5.320-15 (59611).

20580 *RESOLUCION de 23 de junio de 1986, de la Delegación Territorial de Valladolid de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se hace pública la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Vistos los expedientes incoados en esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de Valladolid, a petición de «Berduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Valladolid, calle Veinte de Febrero, 8, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria, de 1 de febrero de 1968; Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Real Decreto 2571/1982, de 24 de julio,

Esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Berduero, Sociedad Anónima», las instalaciones eléctricas cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 25.066 (V.43.83). Línea aérea a 20 KV, de 38 metros de longitud, en un solo vano, centro de transformación de intemperie de 25 KVA y red de baja tensión sobre fachadas y apoyos de hormigón para servicio a «Pago de la Cañada» en Trigueros del Valle.

Expediente 25.166 (V.4.84.0057). Línea aérea a 44 KV en simple circuito entre subestación de Tordesillas y ETD en proyecto en Villardefrades. Afecta a los términos municipales de Tordesillas, Villavieja del Cerro, Bercero, Marzales, Mota del Marqués, Villabarta, Tiedra, Villavellid y Villardefrades, con una longitud total de 31.689 metros.

Expediente 25.281 (V.6.85.0107). Reforma de centro de transformación denominado «Ortega», en Medina del Campo. Se prevé de tipo caseta con entrada y salida de cables en subterráneo a 20 KV y para dos transformadores de 630 KVA, cada uno, a 20/0,38/0,23 KV.

Expediente 25.282 (V.4.85.0024). Instalación de un centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA conectado a la línea de 13,2 KV de Villafuente a Esguevillas y Pila de Esgueva, en su apoyo, número 5, en la linde con los terrenos de la ETD, para obras en la misma, en el término municipal de Villafuente de Esgueva.

Expediente 25.283 (V.3.85.0143). Instalación de un centro de transformación, tipo intemperie para 25 KVA a 20/0,38/0,22 KV, alimentado desde el apoyo número 15, enclavado en la misma área, de una línea a 13,2 KV que va de Tordesillas a Torrecilla de la Abadesa, mediante un solo vano destensado de 10 metros de longitud, en zona «Área de Descanso» de Tordesillas.

Expediente 25.290 (9.20.020). Desplazamiento del centro de transformación de Geria, reduciendo a un solo vano sin tensión mecánica la línea de media tensión entre el apoyo que acomete la línea actual a la de Pesqueruela-Regantes de Geria y el del centro de transformación. El centro de transformación se soporta por dos apoyos de hormigón con dos transformadores para intemperie de 100 KVA cada uno.

Expediente 25.291 (5.26.092). Establecimiento de una línea denominada Iscar-Puente Blanca a 20 KV, acometiendo a la de Iscar-Cogeces en su apoyo número 11. Sigue un trayecto próximo a la carretera de Cuéllar a Olmedo. La última alineación de la línea concluye con un apoyo metálico del que parten dos derivaciones destensadas, una a centro de transformación existente y otra, a apoyo de hormigón con conjunto de fusibles XS y paso a subterráneo.

En el apoyo número 6 hay otra derivación destensada a centro de transformación existente, que será desplazado.

Las longitudes de estas derivaciones serán de 20 y 10 metros, respectivamente, los apoyos números 1, 6, 7 y 11 serán metálicos y el resto de hormigón.

Expediente 25.298 (V.1.82.0442). Instalación de una línea subterránea de 448 metros a 20 KV para alimentación al nuevo centro de transformación para Facultad de Económicas en Valladolid por paseo del Cauce y avenida Valle de Esgueva.

Expediente 25.299 (V.6.84.0090). Establecimiento de una línea a media tensión subterránea para 20 KV para alimentación a un centro de transformación tipo prefabricado para un transformador de 630 KVA para 20/0,38/0,23 KV, para suministro de energía a viviendas del MOPU en Medina del Campo.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de